

**PRECALIFICACIÓN PRE-EEB-2016-8
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN**

SERIE No. 2 DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No	Pregunta	Respuesta
1	Se puede hacer un consorcio con una empresa extranjera legalizada en Colombia la cual aporte la gran parte de la experiencia, por lo cual solicitamos muy cordialmente que simplemente permitan y le den la oportunidad a empresas nacionales certificadas bajo normas ISO y NORSOK de participar en estos procesos de selección hacer un consorcio con empresas extranjera de tal forma que con la suma de los aspectos técnicos, financieros, HSE, Calidad y demás cumplan con el 100% de los requisitos exigidos, y así permitan a empresas nacionales crecer y adquirir experiencia en proyectos eléctricos de gran envergadura.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
2	Encontramos dentro de los pliegos que la solicitud de ratios financieros, lamentablemente son estrictamente aplicables a compañías colombianas, por lo que en virtud del principio de transparencia y selección objetiva (en toda su extensión), aunado a la pluralidad de concurrentes que debe proliferarse para beneficio del proyecto, rogamos sean ampliados los ratios financieros, para que no resulte imposible a una sociedad extranjera con experiencia y capacidad financiera, precalificarse, o en su defecto permitir que se presente una garantía suficiente y razonable que transmita tranquilidad a EEB en caso de adjudicación. Lo anterior, considerando que somos una compañía con un fondo propio de respuesta superior a los 260M€.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
3	En caso de Consorcio, siendo que los miembros son solidariamente responsable, agradecemos permitir que solo uno de los consorciados cumpla con las condiciones de experiencia	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
4	A nivel mundial ejecutamos varios proyectos por intermedio de filiales en otros países, por lo que recomendamos, en consideración a que se trata del mismo grupo económico, se permita presentar la experiencia adquirida por filiales o matrices, siempre que se adjunte una certificación idónea que manifieste la experiencia es (o fue) adquirida por una filial o matriz participada al cien por cien por el proponente.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
5	¿Existe la posibilidad de ampliar la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA de 5 años a 10 años, para el proceso de líneas de Transmisión?	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
6	En relación con el proceso PRE-EEB-2016-8, relacionado con la construcción de líneas de alta tensión, el rango en el que se puede certificar la experiencia es de 5 años únicamente. Solicitamos que dicho rango sea ampliado en al menos 5 años más, es decir que la experiencia de la empresa que pretende precalificar sea la que pueda certificar en los últimos 10 años. Esto debido a que para líneas de las características que solicitan, la cantidad y longitud de proyectos ejecutados dentro y fuera del país no es muy amplia, no solo por las características técnicas de los proyectos, sino también por la duración misma de estos, que pueden ser entre un año o más en función de la longitud y el alcance de las mismas.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
7	<p>Solicitamos a ustedes estudiar la posibilidad de modificar las condiciones para la participación de consorcios en el factor de la experiencia en razón a que se está exigiendo lo siguiente:</p> <p>(NUMERAL 1.15 - EXPERIENCIA MÍNIMA)</p> <p>De acuerdo a los documentos de precalificación está claro que quien quiera participar bajo cualquier figura de asociación está obligado a aportar experiencia, exigencia que deslegitima la esencia para lo cual se estructura esta figura de Consorcio o Unión Temporal de acuerdo al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde precisamente la asociación tiene como finalidad aunar esfuerzos, especialmente patrimoniales, para responder ante un proyecto.</p> <p>Nuestra petición está orientada a que se permita la libre asociación de acuerdo al artículo 38 de la Constitución Política de Colombia que dice "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad", y además que se garantice la pluralidad de oferentes. De otra parte, la Corte Constitucional, en sentencia No. C-414/94 del 22 de septiembre de 1994 (M. P. Antonio Barrera Carbonell, expedientes acumulados D-516 Y D-523), ha señalado lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales" ... (subrayado y negrilla fuera de texto).</p> <p>Esa SOLIDARIDAD, que se dificulta cuando el consorcio está integrado por personas de diferente especialidad (por ejemplo, uno o varios miembros expertos en diseño y otros en construcción), es básicamente de tipo PATRIMONIAL, lo que implica que cualquiera de ellas debe responder por la totalidad de las obligaciones contractuales y por los perjuicios que se deriven de su incumplimiento, sin que sea legalmente viable que alguno de los integrantes se trate de excusar alegando el beneficio de la división, en los términos fijados por el artículo 1568 del Código Civil.</p> <p>Resulta entonces excesivo, para no mencionar un eventual direccionamiento del proceso de precalificación hacia una categoría precisa de posibles proponentes, y contraría el principio de la libre concurrencia que informa la contratación estatal, exigir que TODOS los integrantes de un consorcio tengan como mínimo el 50 % de la experiencia mínima solicitada, eliminando de un tajo las posibilidades de empresas que vienen surgiendo en el campo.</p>	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.

8	<p>Considerando las condiciones de los pliegos para precalificación, las respuestas dadas en el documento respectivo y el gran interés de nuestro grupo en participar en las futuras licitaciones, rogaríamos considerar lo siguiente, pues creemos se esta dejando por fuera a una gran cantidad de compañías extranjeras como la nuestra, que tienen la capacidad económica y experiencia técnica para ejecución de los proyectos propuestos. En este sentido agradecemos:</p> <p>a) Permitir que las compañías o grupos transnacionales, cuyas políticas financieras/contables que provocan/generan unos ratios financieros distintos a los acostumbrados por las empresas locales de menor tamaño, pero que demuestran gran capacidad de respuesta económica frente a la ejecución de proyectos, puedan justificar la razón de sus cuentas y capacidades de respuesta, tales como el fondo propio el cual es un rubro que forma parte del patrimonio neto que constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos los pasivos. En pocas palabras es el capital disponible de autofinanciación (o capacidad de respuesta) que tiene la compañía para cubrir contingencias o como recurso acumulado disponible. No obstante lo anterior, también rogamos permitir la entrega de garantías como Parent Company Guarantee o aval bancario bajo importe razonable. Estas garantías son usuales en licitaciones promovidas por bancos multilaterales. De la misma forma queremos manifestar que anteriores licitaciones con el Grupo de Energía de Bogotá (“GEB”), los ratios no han sido inconvenientes para licitar, pues conocen de la capacidad de respuesta de nuestro grupo. Para constancia se adjuntas algunas raditaciones de ofertas que dan fe de habernos presentado a licitaciones promovidas por el GEB.</p> <p>b) Permitir que se presenten los certificados de experiencia en copias con visos de los sellos de apostille y posteriormente, de manera inequívoca deban entregarse los originales. Esto permite a los proponentes actuar con mas celeridad frente al proceso de precalificación.</p> <p>c) Permitir, siguiendo la línea de certificados de experiencia, que el proponente pueda aportar la experiencia de su Matriz (o controlante), así como la de las filiales o subsidiarias de dicha matriz, pues al final es el mismo grupo económico. Para esto se emitirá una certificación de que la filial o subsidiaria (así como la proponente) de quien se aporta experiencia, se encuentra participada en un cien por cien por la casa matriz.</p> <p>d) Permitir que los certificados de experiencia sean validados para aquella adquirida máximo a 10 años con anterioridad a la fecha de precalificación, toda vez que i) la practica razonable de contratación internacional como la de bancos multilaterales acepta este tipo de tiempos y ii) que la empresa viene desde dicho termino aplicando las mejores y ultimas técnicas/prácticas ambientales a los proyectos. Esto sin mencionar que somos una empresa con mas de 50 años de experiencia en la ejecución de trabajos en Líneas de Transmisión y Subestaciones y 20 años en el sector gas.</p> <p>e) Aclarar si la TRM para calcular el importe de los contratos será la del año/mes de finalización o se debe utilizar una TRM al día.</p> <p>f) Remitir el formato editable para incorporación de la experiencia de contratos.</p>	<p>a) Ver Invitación a Precalificar - PRE-EEB-2016-7 - EPC Subestaciones – Versión 2.</p> <p>b) El manifestante podrá entregar en la fecha de cierre del proceso, los documentos que acrediten su experiencia en el exterior sin la correspondiente consularización o apostilla. No obstante lo anterior deberá subsanar este requisito en el plazo que indique LA EMPRESA.</p> <p>c) Ver Invitación a Precalificar - PRE-EEB-2016-7 - EPC Subestaciones – Versión 2.</p> <p>d) Ver Invitación a Precalificar - PRE-EEB-2016-7 - EPC Subestaciones – Versión 2.</p> <p>e) Este proceso de Precalificación no está evaluando el valor de los contratos.</p> <p>f) El Anexo 5 - Formulario relación de contratos, es un archivo excel editable.</p>
9	De acuerdo al ítem 1.15 Experiencia mínima: En este ítem indica que las experiencias presentadas deberán ser en los últimos 5 años, agradecemos se amplíe este periodo a 10 años con el fin de participar en la clasificación de rangos superiores.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
10	Con respecto al soporte de la experiencia solicitada en el numeral 1.15, agradecemos nos aclaren amablemente si dicha experiencia puede ser de contratos en ejecución o adjudicación.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
11	Favor aclarar el procedimiento para subir a la página web, dispuesta por ustedes, la certificación de paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales. En dicha página no hay un enlace o alguna referencia para colgar dicho documento.	Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.
12	Igualmente, al intentar colgar los diferentes anexos solicitados, encontramos que la descripción y numeración de los diferentes anexos no coinciden, en su mayoría, con los descritos en los documentos del proceso de precalificación. Favor aclarar.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
13	Favor aclarar si es necesario la generación del certificado. En la página web dispuesta por ustedes, en el numeral 11, se hace referencia a “Generar Certificado”. Solicitamos sea aclarado si es necesaria la generación de dicho certificado, ya que, en nuestro caso, la página web solicita comunicarse con el proveedor del servicio de página web para la generación del mencionado documento.	Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.
14	El numeral 12 de la página web dispuesta por ustedes “Pagos en línea” dice que se genera una factura. Favor aclarar si es necesario el pago de algún valor para poder participar en los procesos de precalificación del asunto.	Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.
15	Favor aclarar si en la experiencia mínima requerida en un rango, se pueden presentar varias certificaciones de proyectos con el fin de acumular más kilómetros de construcción de líneas o solamente se puede presentar una que cumpla con los kilómetros de construcción que solicita el rango.	El manifestante podrá acreditar la experiencia mínima a través de varias certificaciones.
16	La tabla de rangos del numeral 1.15 Experiencia mínima puede ser en cualquier nivel de tensión: 115 kv, 220 kv o 500 kv?	Si, es correcto.
17	En el numeral 1.9 Participación en la precalificación se menciona que un manifestante solo podrá participar máximo en dos (2) rangos consecutivos. Esto quiere decir que debe ser 1 y 2 o 2 y 3 o 3 y 4?	Si, es correcto.
18	En el numeral 2 capítulo segundo – metodología y criterios de evaluación se menciona que las empresas precalificadas serán aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos pasa/ no pasa y que obtengan los 12 mayores puntajes totales. Quiere decir esto que solo se clasifican 12 empresas?	La interpretación es correcta, sin embargo, el es de 15 precalificados, ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
19	Esta precalificación incluye los proveedores de bienes y servicios (Numeral 1.3 Objeto) o solamente los proveedores de servicios para construcción de líneas de transmisión?	Esta precalificación va dirigida solamente a oferentes de servicios para construcción de líneas de transmisión.
20	La experiencia a acreditar debe ser en los últimos 5 años. Si un contrato inició hace más de 5 años y su terminación está en los últimos cinco años, se puede ingresar en la experiencia (Ejemplo fecha de inicio Diciembre de 2010 y fecha de finalización 10 de diciembre de 2011)?	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
21	La experiencia a acreditar debe ser en construcción de líneas de transmisión?	Si, es correcto.
22	En la asignación de puntaje de la experiencia (Numeral 1.18), el orden de peso, de mayor a menor, es obra civil, montaje y tendido?	Si, es correcto.
23	En la plataforma se ingresan los documentos de existencia y representación legal y los estados financieros en la pestaña de documentos adicionales?	Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.
24	El anexo 4 Demandas, multas y/o sanciones hace parte de los documentos a presentar?	Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.
25	Para acreditar la experiencia se diligencia el Anexo 5 Experiencia específica del oferente?	Si, es correcto.
26	En la plataforma se menciona el Anexo 5 Relación de contratos (Experiencia mínima requerida) y el Anexo 6 Relación de contratos (Experiencia adicional). Favor aclarar cómo se ingresa la experiencia en la plataforma	Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.
27	Buen día. Por medio de la presente solicitamos a ustedes sea reconsiderada la condición planteada para acreditar la experiencia mínima solicitada por ustedes para el proceso de precalificación del asunto. Sugerimos que dicho rango sea extendido a la experiencia acreditable en los últimos 10 años, contados a partir del cierre de dicho proceso. Esto justificado en que la ejecución de proyectos de líneas de alta tensión de grandes longitudes (mayores a 100km), tanto dentro como fuera del país no son numerosos, lo que representa que solo los contratistas de dichos proyectos ejecutados recientemente serían los beneficiarios de poder participar en el presente proceso, castigando a empresas con experiencia igual o superior a la de estos posibles oferentes. Igualmente, se limita la clasificación en los rangos establecidos por la EEB a una empresa que tenga experiencia de, por ejemplo 399 km certificados, ya que está solo podrá participar en los rangos 1 y 2 y no en el 3, cuando la diferencia con ejecutar un proyecto de 401 km con uno de 399 km es mínima.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.
28	Solicitamos amablemente que el tiempo de la experiencia mínima solicitada en el proceso de precalificación sea más amplio, cambiando de 5 a 10 años a partir del cierre del proceso, con el fin de que haya más oportunidad de participación logrando acumular más experiencia para poder calificar en un rango superior, consideramos que de esta manera se puede cumplir con las expectativas que requiere EEB.	Ver Invitación a Precalificar PRE-EEB-2016-8 - Construcción de Líneas - Versión 2.